



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N^o 0874

(11 OCT 2021)

"Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 634 del 07 de junio de 2018. Mediante la cual se adoptó el código de integridad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se definen directrices para su implementación"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998, 1474 de 2011, el Decreto Ley 4147 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que acorde con lo establecido en el numeral 10 del Decreto 4147 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expedir los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de esta entidad pública, así como dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública"*.

Que mediante la Resolución No.634 del 07 de junio de 2018, se adoptó el "Código de Integridad" del servicio público del Departamento Administrativo de la Función Pública para todos los servidores públicos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 634 del 07 de junio de 2018. Mediante la cual se adoptó el Código de Integridad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se definen directrices para su implementación"

Desastres —UNGRD, en el cual se detallan como valores del servicio público: la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia y se adiciona el valor de "Vocación del servicio" como uno de los valores que identifican el que hacer del servidor público en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD.

Que teniendo en cuenta que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolló un proceso de construcción participativo al interior de la entidad, cuyo resultado fue el de la elección del valor "Vocación de servicio" como el que representa el actuar de los servidores de la UNGRD.

Que en la vigencia 2021, desde el Grupo de Talento Humano y a través de correo electrónico institucional, se realizó una encuesta al interior de la entidad a fin de identificar las conductas asociadas al valor de "Vocación de servicio", obteniendo el siguiente resultado:

1. Siempre estoy dispuesto a servir, manteniendo una actitud de empatía hacia los demás.
2. Soy proactivo y busco ofrecer soluciones rápidas para resolver las necesidades de los ciudadanos, ciudadanas, compañeros, jefes y supervisores.

Que el resultado de las conductas asociadas al valor "Vocación de servicio", fueron socializados a todo el personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 634 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el código de integridad del servidor público de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres", con el fin de establecer las conductas asociadas al valor de Vocación de servicio adoptado como valor de la UNGRD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 634 del 07 de junio de 2018, el cual quedará así:

Adicionar el valor de "Vocación del servicio" como uno de los valores que identifican el que hacer del servidor público en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD el cual se define así:

Vocación de servicio: Dispongo de todos los esfuerzos dirigidos en ayudar a los ciudadanos y ciudadanas a fin de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

PARAGRAFO: Las conductas asociadas al valor de "vocación del servicio" contemplado en este articulado serán las siguientes:

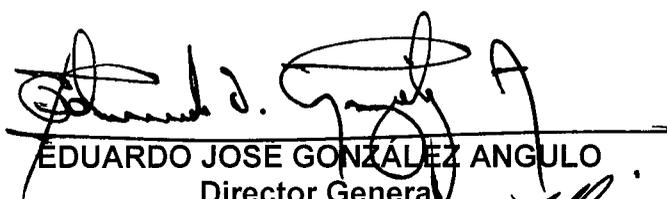
1. Siempre estoy dispuesto a servir, manteniendo una actitud de empatía hacia los demás.
2. Soy proactivo y busco ofrecer soluciones rápidas para resolver las necesidades de los ciudadanos, ciudadanas, compañeros, jefes y supervisores.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 634 del 07 de junio de 2018. Mediante la cual se adoptó el Código de Integridad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se definen directrices para su implementación"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición y los demás artículos de la Resolución 634 de 2018 mantienen su vigencia

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 OCT 2021


EDUARDO JOSE GONZÁLEZ ANGULO
Director General



Elaboró: Fanny Torres Estupiñan / Prof. Especializado GTH
Revisó: María Alejandra Payan Madriñán / Coordinadora GTH
Diana Cristina Acosta Romero / Contratista GTH
Edward Alberto Yustre Rodríguez / Contratista GTH
Aprobó: Fernando Carvajal Calderón / Secretario General